

**Municipio de Campeche, Campeche (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-04002-14-1192

GF-426

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 47,420.5       |
| Muestra Auditada                | 39,710.7       |
| Representatividad de la Muestra | 83.7%          |

Respecto de los 530,067.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Campeche, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Campeche, que ascendieron a 47,420.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 39,710.7 miles de pesos, que significaron el 83.7% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

Ambiente de Control

- El municipio dispone de un Manual de Organización por cada área que integra el Ayuntamiento.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página de internet del municipio.
- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como armonización contable, auditoría, indicadores de gestión, transparencia y rendición de cuentas y, bitácora electrónica; ésta situación permite coadyuvar en la actualización profesional del personal.

**DEBILIDADES:**

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No existe una planeación estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

---

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Campeche, Campeche, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Campeche publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 47,420.5 miles de pesos asignados al municipio de Campeche para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos por 712.5 miles de pesos.

5. Se determinó que se afectaron los recursos del fondo como fuente de pago por 9,417.5 miles de pesos, para garantizar el crédito contratado por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por 17,990.0 miles de pesos, destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Campeche.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

6. Se constató que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales adecuados correspondientes a las operaciones del fondo, la información financiera está debidamente actualizada, identificada, controlada, y es congruente con la Cuenta Pública Municipal; asimismo, se encuentra respaldada por la documentación comprobatoria y justificativa en original, misma que se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo, lo que refleja transparencia en el uso y ejercicio de los recursos públicos.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Durante el 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento y se determinó que el municipio de Campeche, Campeche, implantó once disposiciones de las cuales el 68.8% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y cinco están en proceso, las cuales representan el 31.2% y se estima implantarlas en seis meses.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, implantaron fuera de tiempo las disposiciones relacionadas con la armonización contable y además no las implantaron en su totalidad y, para tales efectos, aperturó el expediente núm. 01/CM/JUR/AUD 1192-14 R.2Y9/15, por lo que se da como promovida esta acción.

8. A diciembre de 2014, los municipios deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que de ella resultan, las cuales fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC, y se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y se determinó que el municipio de Campeche, Campeche, implantó 70 en tiempo y forma, es decir, el 88.6%, observando un avance razonable, en el cumplimiento del objetivo de la armonización.

### **Destino de los Recursos**

9. Al municipio, le fueron entregados 47,420.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 712.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 48,133.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 41,229.3 miles de pesos que representaron el 85.6% del disponible, y se determinó un subejercicio del 0.3% que equivale a 6,903.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 47,972.0 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3%, que equivale a 161.0 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

(Miles de pesos)

| CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA                               | Núm. de obras y acciones | Pagado          | % vs. Pagado | % vs. Disponible |
|---|--------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| <b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b> |                          |                 |              |                  |
| Agua Potable Alcantarillado                               | 9                        | 3,523.1         | 7.3          | 7.3              |
| Drenaje y Letrinas  | 3                        | 4,143.3         | 8.6          | 8.6              |
| Urbanización  | 5                        | 1,932.7         | 4.0          | 4.0              |
| Electrificación Rural y de Colonias Pobres                | 17                       | 20,064.1        | 41.8         | 41.7             |
| Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo       |                          |                 |              |                  |
| Mejoramiento de Vivienda                                  | 9                        | 7,626.5         | 15.9         | 15.8             |
| Gastos Indirectos   |                          | 317.4           | 0.7          | 0.7              |
| Desarrollo Institucional                                  |                          | 947.4           | 2.0          | 2.0              |
| Deuda Pública   |                          | 9,417.5         | 19.6         | 19.6             |
| <b>TOTAL PAGADO</b>                                       |                          | <b>47,972.0</b> | <b>99.9</b>  | <b>99.7</b>      |
| Recursos no gastados                                      |                          | 161.0           |              | 0.3              |
| <b>TOTAL DISPONIBLE:</b>                                  | <b>43</b>                | <b>48,133.0</b> |              | <b>100.0</b>     |

FUENTE: Pólizas de cheque y diario, auxiliares del 01 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2015, y estados de cuenta del FISMDF 2014.

Con el análisis de la información sobre el destino de los recursos, se constató que el municipio aplicó los recursos del fondo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

**10.** Se comprobó que los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica 2014 (CUIS) de seis obras, se presentaron extemporáneamente a la Secretaría de Desarrollo Social.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que no presentaron en tiempo los CUIS de seis obras y, para tales efectos, aperturó el expediente núm. 01/CM/JUR/AUD 1192-14 R.2Y9/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Se constató que el municipio destinó por lo menos el 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 en obras y acciones para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, debido a que invirtió 29,728.6 miles de pesos, lo que equivale al 62.7% de los recursos asignados.

**12.** Se constató que el municipio destinó por lo menos el 60.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la realización de obras y acciones que corresponden a proyectos de tipo de incidencia directa, debido a que invirtió 30,385.0 miles de pesos, lo que equivale al 64.1% de los recursos asignados de conformidad con la normativa aplicable.

**13.** Se comprobó que el municipio destinó 7,031.3 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2014, en obras y acciones que corresponden a proyectos complementarios, lo que equivale al 14.6%, por lo que no excedió el 15.0% de los recursos asignados de conformidad con la normativa aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** Se constató que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la ficha técnica de indicadores sobre el ejercicio; el destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo correspondientes a los cuatro trimestres, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas; asimismo, al inicio del ejercicio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y presentó al término del ejercicio los resultados alcanzados.

**15.** El municipio no reportó el formato de Nivel Financiero del cuarto trimestre en el Portal Aplicativo de la SHCP; y se comprobó que los informes trimestrales de Nivel Financiero y el Avance de Indicadores, no se publicaron en los órganos locales de difusión, ni en la página de Internet de la entidad fiscalizada.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que no reportaron el formato de Nivel Financiero del cuarto trimestre y no se publicaron en los órganos locales de difusión, ni en la página de internet de la entidad y, para tales efectos, aperturó el expediente núm. 04/CM/JUR/AUD 1192-14 R16/15, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**16.** Se comprobó que catorce obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

**17.** Se constató que para dos obras, el municipio no realizó las Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Contratistas que correspondían de acuerdo con la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizaron por Adjudicación Directa.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que no realizaron las Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Contratistas que correspondían de acuerdo a la normativa aplicable, en virtud de que se realizaron por Adjudicación Directa y, para tales efectos, aperturó el expediente núm. 05/CM/JUR/AUD 1192-14 R19/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató

que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**19.** Se comprobó que en seis obras se pagaron conceptos por 2,872.6 miles de pesos que no se encontraron ejecutados durante la visita física, como se muestra a continuación:

OBRAS CON CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

| Obra   | Número de Contrato | Conceptos Pagados No Ejecutados   | Importe        |
|--|--------------------|---|----------------|
| 1) Construcción de Drenaje Pluvial entre las Calles Dolores y Guadalupe, Colonia Ampliación Revolución | HA-DOP-2014-144    | Trazo y nivelación; excavación; relleno de zanjas; muro de contención; plantillas de concreto; losa de vigueta; demolición y aplanado.  | 1,741.2        |
| 2) Ampliación de Red de Energía Eléctrica  | HA-DOP-2014-147    | Suministro y colocación de luminarias y transformadores.  | 413.5          |
| 3) Construcción de Unidades Hidrosanitarias  | HA-DOP-2014-131    | Limpieza, tazo y nivelación; albañilería y acabados; cancelería y herrería; fosa séptica; registros y salidas sanitarias; placas metálicas; tinaco; muebles sanitarios; coladeras; remate de ventanilla; salida eléctrica; lámparas fluorescentes; contactos; apagadores; y cables. | 167.1          |
| 4) Ampliación de la Red de Energía Eléctrica   | HA-DOP-2014-057    | Suministro y colocación de luminarias   | 96.3           |
| 5) Ampliación de Red de Energía Eléctrica Calle Espíritu Santo   | HA-DOP-2014-137    | Suministro y colocación de luminarias   | 177.7          |
| 6) Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Calle 20 Becán, Colonia Marañón                           | HA-DOP-2014-138    | Suministro y colocación de luminarias   | 276.8          |
| <b>TOTAL:</b>  |                    |   | <b>2,872.6</b> |

FUENTE: Expedientes de obra pública, pólizas de cheque y diario, auxiliares del 01 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2015, y estados de cuenta del FISMDF 2014.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los conceptos pagados no ejecutados de cinco obras por 1,131.4 miles de pesos, sin incluir el total de las penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos de las seis obras observadas; quedando pendiente de reintegrar una obra por 1,741.2 miles de pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 05/CM/JUR/AUD 1192-14 R19/15, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**14-D-04002-14-1192-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,741,227.68 pesos (un millón setecientos cuarenta y un mil doscientos veintisiete pesos 68/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, y el total de las penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos de las seis obras observadas; por pagar con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obra no

ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** El expediente técnico unitario de la obra pública denominada “Construcción de Unidades Hidrosanitarias”, con número de contrato HA-DOP-2014-131, no dispone del soporte documental de la segunda estimación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la segunda estimación de la obra, con lo que se solventa lo observado.

**21.** El municipio no ejerció recursos del fondo en obras bajo la modalidad de Administración Directa.

**22.** Se comprobó que en las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2014, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; así mismo, se constató que todas las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, se dispone del resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

### **Desarrollo Institucional**

**23.** Se constató que el municipio ejerció recursos del fondo por 947.4 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, dicho importe no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, se comprobó que dichas acciones fueron convenidas con los tres órdenes de gobierno, asegurando la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público.

### **Gastos Indirectos**

**24.** Se comprobó que el municipio ejerció recursos del fondo por 317.4 miles de pesos en el concepto de Gastos Indirectos, dicho importe no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo y se aplicaron en conceptos relacionados con la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**25.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 47,420.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 86.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,903.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 0.3%, es decir, 161.0 miles de pesos lo que representa un avance razonable en el ejercicio de los recursos del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 61.9% (29,728.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago



social en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 35,357.0 miles de pesos, que representan el 73.7% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 63.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 43 obras programadas, 37 se encontraban concluidas y 6 en proceso, debido a que se ejecutaron por etapas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Campeche, del Estado de Campeche, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 61.9% de lo gastado y se destinó el 63.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

| Indicador   | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS  |       |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)   | 86.9  |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)  | 100.0 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF  |       |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)  | 62.7  |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.  | 0.0   |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0   |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)   | 74.6  |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)  | 64.1  |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)  | 14.8  |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para evitar su recurrencia y favorecer el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,741.2 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,710.7 miles de pesos, que representó el 83.7% de los 47,420.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Campeche, Estado de Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 86.9% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2015 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,741.2 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió recursos por 29,728.6 miles de pesos (62.7% de lo asignado), para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 30,385.0 miles de pesos (64.1% de lo asignados) a proyectos considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL; asimismo, no excedió el porcentaje establecido en la normativa aplicable para ejercer recursos del fondo en proyectos complementarios.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP el formato Nivel Financiero de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora, en tanto que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se

destinó para estas áreas el 62.7%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 64.1%. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 73.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FISMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal; la Secretaría de Coordinación y Planeación y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Campeche, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Artículos 1, fracción II, párrafo segundo, inciso e, 1 Bis, 2, 13, 30, párrafo cuarto, 42, 44, párrafo primero y 45.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Artículos 1, 2, 34, párrafo primero, fracción II, y párrafo último, 35, párrafo segundo, 36, párrafo primero, fracción I, 37, 38, párrafo segundo, fracciones II, III y V, y 40, párrafo primero.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche. Artículos 26, fracciones I, VII, IX, X y XXXVIII, 27, fracciones II y XVII, y 33.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2014. Artículo 20, inciso A.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 1419/CM/JUR/2015 del 09 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



"2015, Año de José María Morelos y Pavón".



**Oficio:** 1419/CM/JUR/2015.  
**Asunto:** Entrega de solventación Auditoría 1192  
 CP- FISM 2014.

San Francisco de Campeche, Cam., a 09 de septiembre de 2015

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

**AT'N**  
**LIC. ANDRES VEGA MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA C4**  
**PRESENTE.-**

En alcance a la auditoría número 1192, realizada por la Auditoría Superior de la Federación practicada a los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014 y a efectos de solventar la observación marcada con número de resultado 21, se remiten 5 informes de resultados realizados por este Órgano de Control Interno, conforme al contenido del cuadro siguiente:

| OFICIO         | INFORME DE RESULTADOS                      | NUMERO DE FOJAS |
|----------------|--|-----------------|
| 1374/CM/INV/15 | V-05 E/CM/INV/REV/FISM2014/ASF-ASECAM/2015 | 8               |
| 1373/CM/INV/15 | V-05 D/CM/INV/REV/FISM2014/ASF-ASECAM/2015 | 14              |
| 1372/CM/INV/15 | V-05 C/CM/INV/REV/FISM2014/ASF-ASECAM/2015 | 7               |
| 1371/CM/INV/15 | V-05 B/CM/INV/REV/FISM2014/ASF-ASECAM/2015 | 8               |
| 1370/CM/INV/15 | V-05 A/CM/INV/REV/FISM2014/ASF-ASECAM/2015 | 8               |

En ese sentido, se anexa al presente copias certificadas de la documentación relacionada en el cuadro anterior, constantes de un total de 45 fojas útiles.

Lo que se entrega de conformidad con las atribuciones con que cuenta esta Contraloría de acuerdo a los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

**CAMPECHE**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
**CONTRALORÍA**

Municipio de Campeche  
 Dirección de Contraloría  
 Calle 10 No. 268. Entre 61 y 63. Edif.  
 Campeche.  
 Col. Centro Histórico. C.P. 24000  
 San Francisco de Campeche, Camo.  
 nos mueves tú.



"2015, Año de José María Morelos y Pavón".



Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mis consideraciones. Con el gusto de servirles.

ATENTAMENTE

M. EN D. RAÚLA EUGENIA FLORES ALCALÁ  
DIRECTORA DE LA CONTRALORÍA



C.p.c. C.P.C Roberta Berenice Hassey Mendez.- Auditor  
C.c.p. C.P. Sergio Juárez Vera.- Jefe de Departamento.  
C.c.p. Lic. Ana Martha Escalante Castillo.- Presidenta Municipal.  
C.c.p. Expediente  
C.c.p. Minutario